

Sunchales, 18 de diciembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2251 / 2012

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual se cede en comodato a esta Municipalidad equipos de motoniveladoras destinadas a brindar servicios de orden público, y;

CONSIDERANDO:

Que los términos de los respectivos convenios y el estado de los equipos a ceder por la Dirección Provincial de Vialidad a la Municipalidad, son razonables;

Que resulta imprescindible, simplificar la ejecución del mismo para lo cual es conveniente otorgar facultades al Señor Intendente Municipal para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento de los citados convenios;

Que para garantizar el cumplimiento de los mismos, es necesario autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los fondos de Coparticipación que le corresponde a la Municipalidad;

Que evaluados los beneficios que la formalización del acuerdo brindará a todos los habitantes de la zona, se estima conveniente aprobar el mismo;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2251 / 2012

Art. 1°) Apruébase la formalización de tres Convenios entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para obtener la cesión en comodato de los siguientes equipos de motoniveladoras:

1°) marca CATERPILLAR, Característica interna MO-056, Motor marca Caterpillar, Chasis N° 5FM01577, estado bueno;

2°) marca TIANG GONG TY 160 G, Característica interna MO 05 - 163, Motor N° 69326658, Chasis N° 106, en buen estado general;

3°) marca DRMCo, modelo 1974, Carac. Int. MN - 238, Motor Deutz N° SL705026, Chasis N°4422265, estado regular.-

Art. 2°) Dispónese que las motoniveladoras cuyos convenios de comodato se adjuntan a la presente se destinarán fundamentalmente para mantenimiento de las Rutas Provinciales 13 y 62 dentro de los límites de la jurisdicción de la ciudad de Sunchales, según lo estipulado en los acuerdos antes mencionados.-

Art. 3°) Facúltase al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel B. Bolatti, DNI. 16.539.409, para que suscriba los respectivos convenios que forman parte de la presente como Anexo I y para la realización de todos los actos necesarios para el cumplimiento de los mismos.-

Art. 4°) Apruébase la inversión que deberá realizar el Municipio conforme lo establecido en la Ley Orgánica N° 2756.-

Art. 5°) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le corresponda a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.-

Art. 6°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y Q..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.-